

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

**MAXIMO MEGUILLANES CHOQUE.** Declara el término del arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 1215, de fecha 12 de Octubre del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.



VCHM/CAS/ dcm.  
Expte. N° 01-AR-000327-R1

IQUIQUE, 20 ABR 2018

3 1 2 \_

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/.-

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de septiembre del año 2015, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y; el Decreto Supremo N° 51 de fecha 22 de Marzo de 2018, en virtud de la cual designa a Doña Maria del Pilar Barrientos Hernandez, a contar del 20 de Marzo de 2018, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 1215 de fecha 12 de Octubre del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a Don **Máximo Meguillanes Choque**, Rut N° 14.684.965-2 con domicilio en Pasaje 1 N° 3925, población Salitrera Victoria, Comuna de Alto Hospicio, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en calle Luis Emilio Recabarren esquina calle Italo Sciaraffia, Lote B, Sector El Boro, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° 01107-1.316-C.U., de una superficie total de 1.001,67 mts<sup>2</sup>., mismo que sería destinado única y exclusivamente para fabricación y venta de materiales y arriendo de maquinarias para la construcción.
2. Que, dentro de las condiciones del arriendo se estableció, en el literal a) de la parte resolutive de la Resolución aludida, que el mismo tendría un plazo de duración de 5 años, el que comenzó a regir a contar de Octubre de 2012, venciendo en consecuencia el 30 de Octubre de 2017, por el transcurso del periodo establecido en el acto administrativo.
3. Que, bajo la tramitación del expediente N° 01-AR-000327-R1 se tramitó la solicitud de renovación del arriendo indicado, requerido con fecha 18 de Octubre del 2017. Sin embargo, mediante Resolución Exenta N° 208 de fecha 09 de Marzo del año 2018, se rechazó la renovación del arriendo toda vez que el terreno se encuentra ubicado dentro de los 5 km medidos desde el borde costero.
4. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 1215, se mantuvo vigente desde Octubre del año 2012, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede declarar el término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

**Seremi  
Región de  
Tarapacá**

Ministerio de  
Bienes Nacionales

Exp. N° 1AR10324

**MARIA INES COSTA DONOSO.** Acoge desistimiento, disponiendo archivo de expediente administrativo en su oportunidad.

20 ABR 2018

**IQUIQUE,**

311

**RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/-.**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en los artículos 66 a 82 del D.L. N° 1.939 de 1977; lo dispuesto en la Ley N° 17.235, cuyo texto actualizado, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1 de 1998 del Ministerio de Hacienda; las facultades que otorga el D.S. N° 386 de 16 de Julio de 1981, Reglamento Orgánico del Ministerio de Bienes Nacionales; las facultades delegadas por la Resolución Exenta N° 1831 de 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales; el Manual de Arriendos para asignación de inmuebles fiscales en arriendo, aprobado mediante Resolución Exenta N° 2127 de fecha 10 de septiembre del año 2015, de la Subsecretaría de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución N° 1.600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y; el Decreto Supremo N° 51 de fecha 22 de Marzo de 2018, en virtud de la cual designa a Doña Maria del Pilar Barrientos Hernandez, a contar del 20 de Marzo de 2018, en calidad de Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá.

**CONSIDERANDO**

1. Que, con fecha 06 de Marzo de 2018 la Sra. Maria Inés Costa Donoso, R.U.T: 8.236.157-k, solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, el arrendamiento de un inmueble fiscal ubicado en el sector Huantajaya, Comuna de Alto Hospicio, Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, para implementar el proyecto "Centro Logístico y de Operaciones de la empresa de Obras Civiles".
2. Que, mediante Oficio Ordinario N° E-6146 de fecha 09 de Marzo de 2018, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales solicito a la interesada la presentación de plano georreferenciado, acompañado de un informe técnico asociado a dicho levantamiento, todo esto conforme al Manual de Normas Técnicas de Mensura del Ministerio de Bienes Nacionales.
3. Que, mediante carta de fecha 09 de Abril de 2018, la interesada renuncia en forma voluntaria a la postulación de arrendamiento.

procédase al archivo del expediente administrativo N° 1AR10324, conforme a lo dispuesto en el Artículo 42 de la Ley N° 19.880.

2. **NOTIFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la Oficina de Correos correspondiente.

**REGÍSTRESE, ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.**



  
**MARIA DEL PILAR BARRIENTOS HENRARDEZ**  
**SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL**  
**DE BIENES NACIONALES**  
**REGION DE TARAPACA**